

El día 20 de julio se nos presentó -en la misma mesa de negociación y sin documentación previa, algo que vulnera el reglamento de funcionamiento de la Mesa Sectorial- un modelo cerrado de concreción del **Acuerdo Marco**, firmado en el mes de octubre de 2004 en Mesa General. Acuerdo que supone un incremento de la masa salarial anual de nuestras retribuciones en un 1% para el 2005, 1,1% en el 2006 y un 1,25% en el 2007. El objeto de este incremento **es compensar el desvío que se produce entre el 2% de incremento salarial anual**, aprobado en los Presupuestos Generales del Estado, con respecto al IPC anual previsto para los próximos años (3,5% de media en los últimos años y que prevemos va a incrementarse los años próximos por encima del 4%, tal y como va el petróleo). Esto supone que, en puridad, **no podemos considerar este porcentaje como un incremento salarial** sino como un acuerdo que pretende **evitar la pérdida excesiva de poder adquisitivo** del empleado público. Por tanto, si la fórmula presentada **no garantizaba el mantenimiento del poder adquisitivo** (por mucho que reduzca el porcentaje diferencial con respecto al IPC) desde el secretariado decidimos no considerarla positiva por cuanto a su insuficiencia había que añadirle su carácter innegociable. A este respecto hay que añadir la posición contraria de nuestro sindicato, manifestada en diferentes foros internos y externos, para con la propuesta de desvío del 0,5% de la Masa Salarial Anual a Fondos de Pensiones, obligatorio para todo el funcionariado, que incorpora el Acuerdo Marco.

Pero **lo más grave** de la propuesta del Sr. Consejero, y por lo que, estamos seguros, pagarán peaje los sindicatos firmantes, es que esta subida pretende compensar la pérdida de poder adquisitivo, pero **no se plantea como un incremento lineal para todos los trabajadores/as**, sino porcentual y por niveles, lo que supone una discriminación salarial injustificable. Además, como guinda, este incremento se nos ofrece en doce mensualidades y con la fórmula de nuevos complementos, entre los que destaca el de 2006 que se denominará de **Acción Tutorial** y que disfrutará todo el profesorado **excepto quienes formen parte de los equipos directivos**. En este sentido es bueno saber que para el Sr. Consejero, como para los firmantes del Pacto Social, el profesorado que forma parte de los equipos directivos no ejerce acción tutorial alguna con su alumnado, aunque también imparta horario lectivo directo.

La propuesta aprobada por todos los miembros de la Mesa Sectorial, excepto FETE y STERM, consiste en lo siguiente:

A partir del 1 de enero de 2005**Nivel 26:** 12 pagas de 26 euros (en concepto de Productividad Fija Mensual)**Nivel 24:** 12 pagas de 26 euros (en concepto de Productividad Fija Mensual)**Nivel 21:** 12 pagas de 23 euros (en concepto de Productividad Fija Mensual)**A partir del 1 de enero de 2006****Acción Tutorial:** 12 pagas de 30 euros mensuales para **cada profesor/a que no ejerza función directiva** (en concepto de Complemento Específico Singular).**A partir del 1 de enero de 2007****Nivel 26:** 12 pagas de 32 euros (en concepto de Productividad Fija Mensual)**Nivel 24:** 12 pagas de 32 euros (en concepto de Productividad Fija Mensual)**Nivel 21:** 12 pagas de 30 euros (en concepto de Productividad Fija Mensual)

Como conclusión, nuestra posición se resume en una consideración a nuestro entender muy justa, y que se basa en el principio **A MISMO TRABAJO, MISMO SALARIO**. No podemos compartir con los sindicatos firmantes el renunciar al derecho de los trabajadores y trabajadoras a la **CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL**, creemos que el profesorado tiene derecho a que sus legítimos representantes defiendan, al menos, el poder adquisitivo de sus salarios de un año a otro y **este acuerdo no lo garantiza**.

Quien pretenda argumentar que esta subida no tiene nada que ver con el derecho a la **Cláusula de Revisión Salarial, directa y conscientemente se equivoca**, aún así, para terminar de juzgar si esta subida es adecuada resulta de lo más interesante compararla con los acuerdos obtenidos en las negociaciones retributivas en otras CCAAs. Madrid, Castilla-La Mancha y Cantabria SON TRES PODEROSAS RAZONES (ENTRE OTRAS) POR LAS CUALES DESDE STERM NO VIMOS IDÓNEO FIRMAR EL ACUERDO:

CCAA	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	TOTAL MES EN 2008	TOTAL ANUAL EN 2008
CANTABRIA	+ 720 Anuales (+ 60 MES)	+480 Anuales (+40 MES)	+720 Anuales (+60 MES)	Negociación de Nuevo Acuerdo	+160 (Si no hay otro acuerdo)	1920
MADRID	+280 Anuales (+ 40 MES desde junio)	+480 Anuales (+ 40 MES)	+ 480 Anuales (+ 40 MES)	+480 Anuales (+ 40 MES)	+ 160	1920
CASTILLA LA MANCHA	+80 Anuales (+20 al MES desde 1-09-05)	+540 Anuales (+65 al MES)	+780 Anuales (+65 al MES)	+360 Anuales (+30 al MES)	+ 160	1920
COMUNIDAD MURCIANA	P + 276 Anual S + 312 Anual Por mes: Primaria 23 Secundaria 26 Catedráticos 26	P +360 Anual S +360 Anual Por mes: Primaria 30 Secundaria 30 Catedrát. 30	P +360 Anual S + 384 Anual Por mes: Primaria 30 Secundaria 32 Catedrát. 32	Primaria +0 Secundaria +0 Catedráticos +0	Primaria + 83 Secundaria + 87 Catedrático. + 87	Primaria 996 Secundaria 1056 Catedrático. 1056
DIFERENCIAL ENTRE LAS DIFERENTES COMUNIDADES Y LA REGIÓN MURCIANA					Primaria - 77 Secundaria -73	Primaria - 924 Secundaria -864

Podemos comprobar la notable diferencia con respecto a estas CCAAs. La propuesta nos parecía una miseria para una CCAA que llevaba cinco años sin negociar ninguna mejora retributiva, por lo que esperábamos que en la segunda fase de la negociación pudiéramos arrancar algo más concreto que de verdad supusiera dignificar e incrementar las dolidas nóminas de nuestros compañeros y compañeras de infantil, primaria y secundaria.

SECRETARIADO DE STERM-INTERSINDICAL.